

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 3.162/2019

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Valsequillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día

siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valsequillo, 16 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.